

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 677
(13 de julio de 2021)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2021 en la sede Ocaña

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el primer semestre del año 2021 en la sede de Ocaña

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en el capítulo VIII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, en su artículo 112, parágrafo 1 establece los siguientes criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos obteniendo un puntaje en el semestre inmediatamente anterior por encima de cuatro puntos cinco 4.5., que pertenezcan a una cohorte mínima de 18 estudiantes y dando cumplimiento a los siguientes ítems:

- a. Haber matriculado, cursado y aprobado la totalidad de créditos propuestos para el semestre según el programa académico en el período correspondiente.
- b. Que haya aprobado todas las asignaturas cursadas en el periodo académico sin estarlas repitiendo.
- c. Que haya tomado carga académica igual o mayor a la señalada para su nivel de clasificación del Plan de Estudios de su carrera.
- d. Que no haya tenido sanciones disciplinarias en el periodo.

Que, el Consejo Académico en reunión efectuada el 09 de julio de 2021, mediante Acta 398, aprobó las becas para el primer semestre del año 2021 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el primer semestre del año 2021.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 677
(13 de julio de 2021)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2021 en la sede Ocaña

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beca para el segundo semestre de 2021 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del **CICLO PROFESIONAL**, en el primer semestre de 2021 en la sede Ocaña, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
DISEÑO GRÁFICO	CARRASCAL MANOSALVA JORGE ANTONELLY	1.091.676.996	8	4.78	1°	50%
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	SANCHEZ JAIME YENY ALEJANDRA	1.091.681.242	7	4.55	1°	50%
ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	MADARIAGA MORENO CAMILA	1.003.250.534	9	4.8	1°	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes tendrán derecho a incrementar el valor de los descuentos por rendimiento académico únicamente en el caso relacionado con la presentación de referidos.

PARÁGRAFO 1: El porcentaje de descuento otorgado por rendimiento académico solo se aplicará para el número de créditos o la carga académica igual o inferior a la dispuesta para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado, señalada en el Plan de Estudios del programa académico.

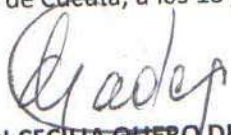
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control y Recaudo y Pagos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen para el segundo semestre académico de 2021.


ARTÍCULO QUINTO: Solamente se recepcionarán y tramitarán reclamaciones relacionadas con el presente acto administrativo desde el 14 hasta el 17 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

San José de Cúcuta, a los 13 julio de 2021


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZÁLEZ
Rectora – Representante Legal

Proyectó: Secretaria General y Jurídica
Revisó: Coordinador de Registro y Control


LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO
Secretaria General y Jurídica